

CONSTANCIA SECRETARIAL

(RAD. 2014-471) Ibagué, 6 de agosto de 2020.- Me permito informar que el día de ayer a las 6:00 pm. venció el término de dos (02) días que tenía la parte accionada para pronunciarse, a lo cual procedió. Sírvasse proveer.



MARCO ANTONIO CHACÓN MESA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 730013110003-2014-00471-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada respecto al cumplimiento del fallo de tutela del 23 de septiembre de 2014, se ORDENA, a través de la secretaría, correr traslado a la parte accionante por el término de dos (02), días para que se pronuncie al respecto.

CÚMPLASE.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO : 73001-31-10-003-2014-00471-00
ACCIONANTE : SANDRA YAMILE ZULUAGA VARGAS en representación de
HEIDY XIOMARA ZULUAGA VARGAS
ACCIONADO : COMPARTA EPS

Atendiendo la solicitud de inicio de trámite incidental, presentada por la señora SANDRA YAMILE ZULUAGA VARGAS en representación de su hija HEIDY XIOMARA ZULUAGA VARGAS contra COMPARTA EPS, y previo a resolver su admisión, se dispondrá el requerimiento a la Directora de dicha entidad, para que se sirva cumplir y/o hacer cumplir, lo dispuesto en la Sentencia de Tutela proferida por este Despacho el 23 de septiembre de 2014, respecto a los siguientes insumos y/o medicamentos:

Fórmula médica del 28 de mayo de 2020.

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - Pañales Tena Slip Talla M | Cantidad 120 |
| - Óxido de Zinc x 110 g | Cantidad 2 |

Fórmula médica del 3 de junio de 2020.

- | | |
|------------------|------------|
| - Ensure x 900 g | Cantidad 8 |
|------------------|------------|

Fórmula médica del 29 de junio de 2020.

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - Pañales Tena Slip Talla M | Cantidad 120 |
| - Óxido de Zinc x 110 g | Cantidad 2 |
| - Acetaminofén x 500 mg | Cantidad 90 |
| - Esomeprazol x 20 mg | Cantidad 30 |
| - Caja de guantes TM | Cantidad 100 |
| - Salbutamol inhalador | Cantidad 1 |

Fórmula médica del 15 de julio de 2020. (Tratamiento para 6 meses)

- | | |
|---------------------------|--------------|
| - Trazodona x 50 mg | Cantidad 30 |
| - Carbamazepina x 100 mg | Cantidad 120 |
| - Levetiracetam x 1000 mg | Cantidad 90 |
| - Vigabatrin x 500 mg | Cantidad 90 |

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Gerente General **COMPARTA EPS - MONICA HERNANDEZ BENITEZ**, o quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, acredite el cabal cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de septiembre de 2014, en cuanto a los insumos y/o medicamentos detallados anteriormente.

SEGUNDO: ADVERTIR a la accionada que el incumplimiento del fallo de tutela, acarrea las sanciones previstas en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591

de 1991, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión a las partes en la debida forma.

La Juez, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

JAVAZ